

11 de noviembre, 2021
CNE-PRE-OF-452-2021

Señor

Juan Gabriel Pérez Salguera
PRESIDENTE EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Presente

Estimado señor:

Debido al estado de emergencia nacional, promulgado mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S por motivo de la alerta sanitaria, consecuencia de la enfermedad COVID-19, que amenaza la salud pública y que fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como “Pandemia”, condición que ha provocado un gran impacto en la salud, con efectos importantes en la pérdida de vidas y el desarrollo económico y social en todo el territorio nacional, siendo que a la fecha, a pesar de los avances en la vacunación de la población, se hace indispensable acelerar la aplicación de terceras dosis a aquellas personas que han recibido el esquema completo de vacuna hace más de seis meses.

A la vez es importante mencionar que el artículo 47 de la Ley 8488 “Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo”, establece la autorización para que las instituciones del Estado, comprendidos los tres poderes, los gobiernos locales, empresas estatales y cualesquiera otras personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, puedan donar las sumas que dispongan, para la conformación del Fondo Nacional de Emergencia. Al respecto el citado artículo establece: “De ocurrir una situación de emergencia decretada por el Poder Ejecutivo, las mismas instituciones señaladas en ese artículo entregarán, a la Comisión, la suma que se requiera para atender la emergencia, sin necesidad de cumplir ningún requisito previo, ni contar con partida presupuestaria aprobada; deberán informar a la Contraloría General de la República de esta transferencia dentro de los tres días siguientes”.

Es por lo anterior y debido a la necesidad de incorporar recursos al Decreto de Emergencia citado, con el objetivo de continuar la ejecución del plan General de la Emergencia denominado: *Plan General de la Emergencia de los Decretos N°42227- MP – S y N°42296 – MP – S, (Estado de Emergencia ante la situación provocada por la enfermedad del COVID – 19)*, se solicita realizar las gestiones necesarias para que su representada pueda aportar los recursos económicos que permita dar continuidad a la atención de la emergencia sanitaria. Los recursos

donados por su representada serán usados prioritariamente para la adquisición de vacunas según las oportunidades que se presenten en el corto plazo y que permitan acelerar y fortalecer la programación prevista para lo que resta del año 2021 y el 2022.

Los recursos pueden ser depositados en la Cuenta de Caja Única de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda **No. 73900011205201029** CNE FONDO DE EMERGENCIAS COLONES.

Agradecemos el apoyo a esta gestión, atentamente,

Alexander Solís Delgado
PRESIDENTE, CNE

📧: **Señor Carlos Alvarado Quesada. Presidente de la República**
Señora Geannina Dinarte Romero. Ministra de la Presidencia
Archivo

ASD/jgv